



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2023 - N°

00342

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

09 AGO 2023

VISTO:

El Documento DE-0851-01899995-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nacional N° 11.105 y sus modificatorias, los Municipios y Comunas se encuentran facultados a celebrar convenios por deudas de Impuesto Patente Única Sobre Vehículos de ejercicios anteriores, estableciendo las modalidades y requisitos para su formalización en el marco de sus atribuciones.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32° y 60° de la Ordenanza N° 11.962 y sus modificatorias, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado a conceder facilidades de pago de tributos, recargos y multas adeudadas que se hallen en gestión administrativa o judicial, conforme con los plazos, formas y condiciones que se establezcan en la reglamentación.

Que por Resolución General N° 18/2016, la Administración Provincial de Impuestos implementó planes de pago en cuotas de deudas de Impuesto Patente Única Sobre Vehículos con carácter permanente para los Municipios y Comunas que no tengan implementado un sistema con condiciones propias.

Que la Subsecretaria de Ingresos Públicos manifiesta la necesidad de implementar un Plan de facilidades de pago para cancelar deudas de Patente Única sobre Vehículos generadas hasta el 31 de diciembre de 2022 que contemplen una reducción de la tasa de interés por mora aplicable.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente para el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Establécese un plan de facilidades de pago para deudas correspondientes al Impuesto por Patente Única sobre Vehículos generadas hasta el 31 de diciembre del 2022, cuya vigencia se extenderá desde el 21 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2023.

A tales efectos serán pasibles de ser incluidas las deudas que ya hayan sido incorporadas en convenios que hayan caducado hasta el 31 de diciembre del 2022.

Art. 2°: Aprobar el sistema de modalidades de pago individualizado en el Anexo, el que forma parte integrante del presente, entre las cuales podrán optar los contribuyentes y/o responsables con deudas en gestión administrativa y/o judicial.

En el caso de deudas en gestión judicial será condición indispensable que, previo a la celebración del convenio, se abonen los honorarios profesionales y la boleta de iniciación de juicio.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

00342

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2023 - N°

Art. 3°: Al momento de solicitar el ingreso al plan de pago, el contribuyente realizará el reconocimiento expreso e irrevocable del importe total de su deuda, incluidos los planes de pago vencidos si los hubiera, interrumpiendo los plazos de prescripción respecto a las acciones de esta Administración Municipal para exigir el pago del tributo, implicando asimismo el allanamiento a la pretensión fiscal.

Art. 4°: Los planes de facilidades aprobados se formalizarán con el ingreso de la primera cuota.

Art. 5°: La caducidad del plan de financiamiento se producirá en forma automática, sin necesidad de notificación, requerimiento o intimación previa, por el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas, tornándose exigible la totalidad del saldo de capital con más los correspondientes accesorios por mora.

Cuando se ingresen cuotas fuera de término, sin que se origine la caducidad del plan, serán de aplicación los intereses por mora vigentes.

Art. 6°: Notifíquese a la Administración Provincial de impuestos en los términos del artículo 1° de la Resolución General N°18/2016.

Art. 7°: Refréndense por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Art. 8°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno